



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 11 de de Marzo de 2011

VISTO: Las Resoluciones CS N° 530/09 y CS N° 197/10, y las solicitudes de reconocimiento y creación de unidades institucionales de investigación y/o extensión, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones CS N° 530/09 y CS N° 197/10 establecen las condiciones de creación y funcionamiento de unidades de investigación y/o extensión de pertenencia exclusiva de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que según el Art. 43° de la Res. CS 530/09, el reconocimiento o creación de unidades de investigación, transferencia y/o extensión del tipo de Laboratorios, Observatorios y Unidades, es atribución del Consejo del Departamento de pertenencia de la mayoría de sus integrantes.

Que las unidades propuestas cumplen los requisitos mínimos establecidos en el Art. 38° de la Res. CS 530/09.

Que el Director propuesto para cada unidad reúne los requisitos mínimos establecidos en el Art. 39° de la Res. CS 530/09,

Que la falta de resolución de la convocatoria a categorización 2008 del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias impide a investigadores en proceso de categorización ejercer la dirección de una unidad.

Que en los casos que el Director propuesto se encuentra en proceso de categorización, la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica considera a partir de los antecedentes curriculares la existencia de mérito equivalente a categoría III.

Que la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica del Departamento de Ciencia y Tecnología ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer en el seno del Departamento de Ciencia y Tecnología, las unidades de investigación que se listan en el Anexo de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: Designar a partir de la fecha al Director correspondiente a cada unidad, según el listado anexo, por el período establecido en el Art. 40° de la Res. CS 530/09.

ARTÍCULO 3°: Informar al Consejo Superior sobre el reconocimiento de las unidades de investigación y/o extensión que se listan en el Anexo de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°047/11

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

ANEXO

Unidad	Director
Laboratorio de Microbiología Molecular	Dra. Liliana Semorile
Laboratorio de Micología de Alimentos	Dra. Vanesa Ludemann
Laboratorio de Materiales Biotecnológicos	Dr. Mariano Grasselli
Laboratorio de Cronobiología	Dr. Diego Golombek
Laboratorio de Biocatálisis y Biotransformaciones	Dr. Adolfo Iribarren
Laboratorio de Expresión y Plegado de Proteínas	Dr. Mario Ermácora